



## ONAC ACREDITA A:

HYDROSTATIC TESTING SAS

NIT. 900.706.592-4

Calle 144 # 47-21, Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

**ISO/IEC 17020:2012**

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

**24-OIN-057**

Fecha de publicación del Otorgamiento:

2025-09-09

Fecha de Renovación:

Fecha de publicación última actualización:

2026-03-27

Fecha de vencimiento:

2028-09-08

La vigencia de este certificado puede ser verificada en [onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo](https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo) o escaneando el código QR



  
Director Ejecutivo



# ANEXO DEL CERTIFICADO

HYDROSTATIC TESTING SAS

24-OIN-057

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de inspección
29	INSPECCIÓN DE LA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS FUGAS DE GAS NATURAL EN FACILIDADES DE PRODUCCIÓN PETROLERA (A través de Metodología Directa)	<ul style="list-style-type: none"><li>Resolución 40066 del 11 de febrero del 2022 del Ministerio de Minas y Energía en Colombia - Por la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.</li><li>Resolución 40317 del 10 de abril del 2023 del Ministerio de Minas y Energía en Colombia - Por la cual se modifica la Resolución número 40066 de 11 de febrero de 2022, mediante la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.</li><li>Artículo 43 de la Resolución 40066 del 11 de febrero del 2022 Modificado por el Artículo 9 de la Resolución 40317 del 10 de abril del 2023. Numerales 1 y 2. Parágrafo 1. Parágrafo 2. Parágrafo 3.</li></ul>	

### Sedes cubiertas por la acreditación

**Sede principal:** Calle 144 # 47-21, Bogotá D.C., Colombia